



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO ASISTENTE SOCIOCOMUNITARIO	
Fecha:	24/11/17 Hs. 11:41
Numero:	1573
Fojas:	15
Expte. N°	
Ciudad:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

330
NOTA N° /2017
LETRA Mun. U.

24 NOV. 2017

USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir proyecto de ordenanza que se adjunta al presente.-

La Ciudad de Ushuaia alberga múltiples tonadas procedentes de latitudes muy diversas. De todas y cada una de las provincias argentinas. De países limítrofes y del resto de Nuestra América. También de España e Italia y del centro-este de Europa. Procedentes del Reino Unido de Gran Bretaña fueron los primeros hombres no originarios de esta región austral que pisaron este suelo. Y lo hicieron en el lugar que consideraron más apto. Desde entonces, salvo momentos excepcionales, la informalidad en los asentamientos humanos fue una constante.

Así, lejos de la previsibilidad que otorga la planificación, fue desarrollándose la Ciudad, con las consecuencias que, a diario, se observa.

El crecimiento poblacional exponencial, que supera holgadamente la media nacional, producto de los recurrentes flujos inmigratorios, fue y es un permanente desafío a la hora de la planificación de Ushuaia. Si a ello se agrega las recurrentes crisis en las actividades económicas ligadas al sistema de exenciones impositivas de la que goza la Provincia, la complejidad es por demás elocuente.

No escapa a nadie el conocimiento sobre el impacto sufrido por el entorno natural de la Ciudad a través de décadas y décadas. Por ello, se plantea abandonar la improvisación y el desorden por la planificación, partiendo de la Propuesta Integral Urbano Ambiental, que plantea una alternativa adaptativa a la regularización de los barrios informales. En estos sectores de la Ciudad, el nivel de consolidación es tal que el entorno natural ha sido modificado casi en su totalidad y poseen densidades significativas por lo que la regularización constituye en sí, una acción de remediación ambiental por demás efectiva, en particular por las obras anunciadas por dependencias del Estado Provincial acerca de la existencia de fondos destinados para dotar de infraestructura de servicios a los barrios informales.

La presente viene a marcar un punto de inflexión en la vida de los ushuaienses. A la incorporación de cientos de familias a la formalidad en la tenencia de la tierra se le suma el compromiso asumido por quienes, hasta hoy, son vecinos de barrios autogestionados de vastos sectores

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



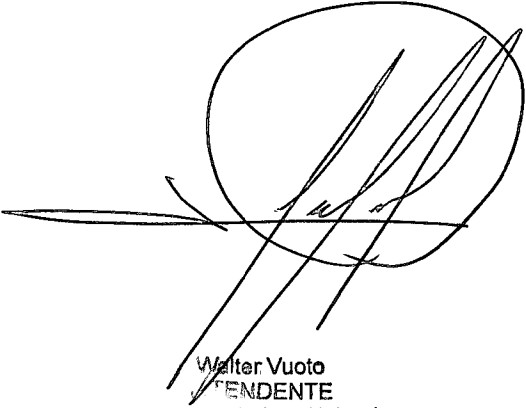
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

de la ciudad y es el de no promover más ocupaciones inconsultas, habida cuenta que la política municipal de la actual gestión referida a la distribución de la tierra es clara y contundente: es de los vecinos y para los vecinos en el marco de una ciudad planificada y con desarrollo sustentable.

Por lo expuesto, Señor Presidente, es que solicito la aprobación del Cuerpo del presente Proyecto de Ordenanza para proceder a la regularización dominial de ocupantes de los barrios informales de la Ciudad de Ushuaia.-

Sin otro particular, le saluda atentamente.-



Walter Vuoto
PRESIDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL
SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO

S _____ D.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Establecer los lineamientos a seguir para la regularización dominial de parcelas de asentamientos informales que se encuentran ocupados con anterioridad al 15 de diciembre de 2015:

- a) Los ocupantes a regularizar mediante cualquier instrumento deberán cumplir con todos los requisitos y obligaciones para ser adjudicatarios establecidos en la Ordenanza Municipal 5055
- b) Si el predio donde se produjo el asentamiento posee servicios domiciliarios se adjudicará la parcela y deberá abonarse el valor total de venta del predio de que se trate, previo informe que acredite la situación particular del ocupante y que el mismo reside allí con anterioridad a la fecha señalada.
- c) Si el predio en el que se produjo el asentamiento informal no posee servicios domiciliarios, se pre-adjudicará la parcela abonándose el cincuenta (50%) por ciento del valor del predio del que se trate, previo informe que acredite la situación particular del ocupante y que el mismo reside allí con anterioridad a la fecha señalada.

ARTICULO 2°.- Los ocupantes que no se encuentren en condiciones de ser adjudicatarios o pre-adjudicatarios de un predio municipal conforme la presente Ordenanza o que, intimados a realizar los trámites de rigor no los lleven a cabo por cualquier motivo o circunstancia, se establecerá que deberán abonar un canon mensual equivalente al valor que surja al multiplicar el precio del metro cuadrado establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal 5055 por tres (3). Para el caso de predios cuya superficie sea superior a seiscientos (600) metros cuadrados, el ocupante deberá abonar en forma mensual un monto adicional equivalente al diez (10) por ciento del valor del metro cuadrado por cada metro adicional.

ARTICULO 3°.- Establecer que los valores fijados en los instrumentos a dictarse para la regularización de los predios, serán tomados como valores de venta definitivos, al momento de dictarse el correspondiente decreto de adjudicación.

ARTICULO 4°.- En el caso de los ocupantes determinados en el artículo 2°, si el mismo o alguno de los integrantes del grupo familiar primario reuniera, con posterioridad, los requisitos para ser adjudicatario y así se determinara, lo abonado en concepto de canon se computará como parte de pago del precio final del lote, debiendo el Poder Ejecutivo Municipal establecer la forma de actualización de los valores abonados.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

ARTICULO 5°.- Exceptuar para la regularización de barrios informales la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 4124.-

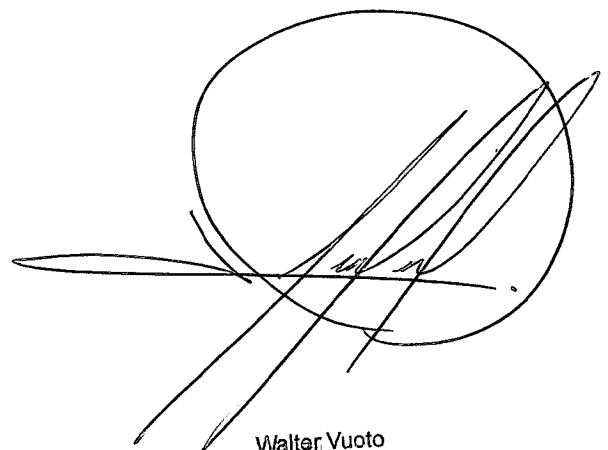
ARTICULO 6°.- Aprobar la propuesta urbana planteada como anteproyecto de trama circulatoria y conformación de macizos para los sectores identificados como Itatí; Quinta 52; Siete Cascadas; Bajada de los Maestros; Las Reinas; Cuesta del Valle; Esperanza; Obrero; Mirador; Mirador de Ushuaia y Altos de la Cumbre, y todo otro sector que se incorpore en el futuro, conforme a los anexos I; II; III; IV; V; VI; VII; VIII; IX; X; XI que corren como agregados a la presente-

ARTICULO 7°.- Derogase toda otra norma que se oponga a la presente.-

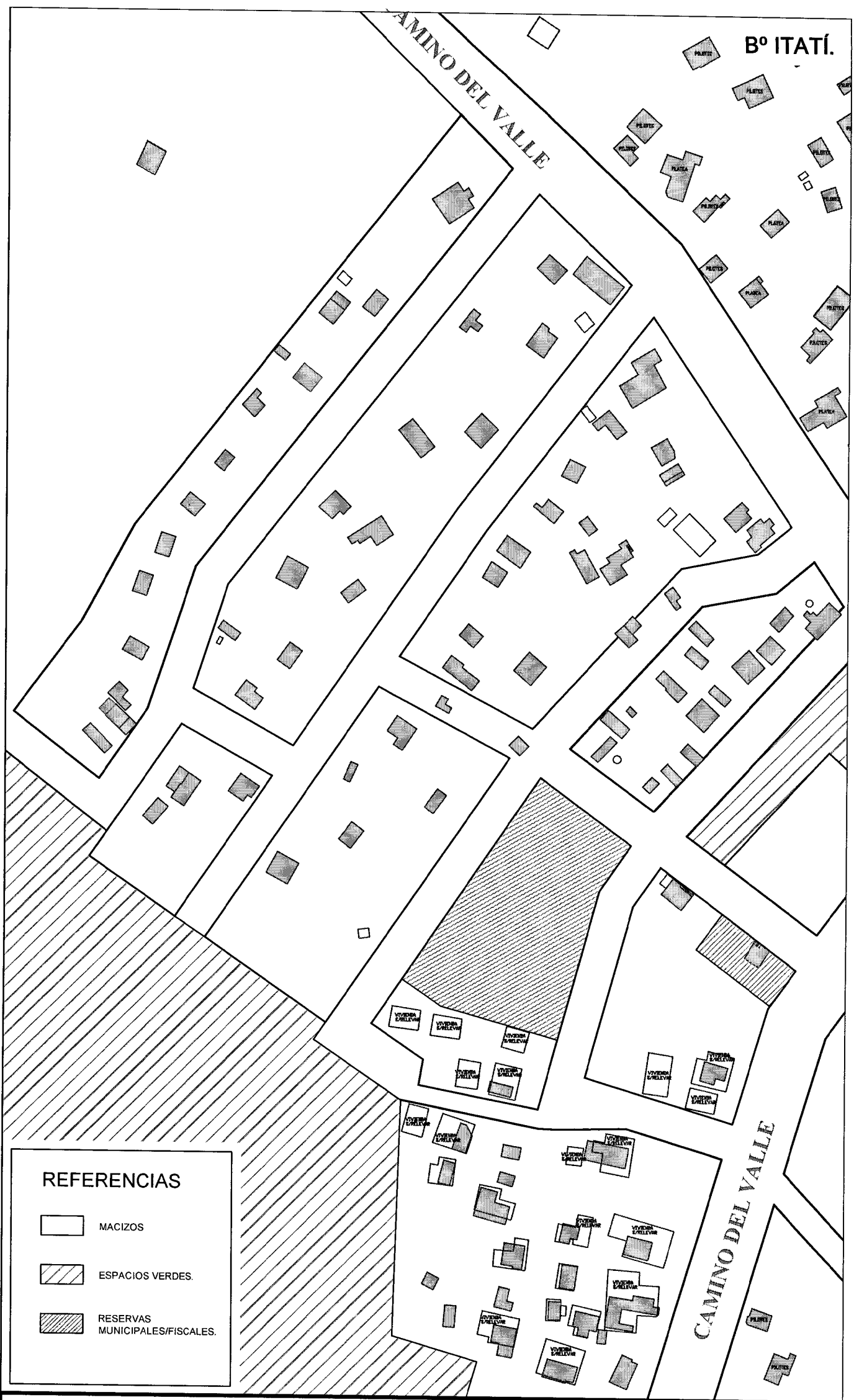
ARTICULO 8°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



REFERENCIAS

-  MACIZOS
-  ESPACIOS VERDES.
-  RESERVAS MUNICIPALES/FISCALES.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados.
 Sector 176ha. Valle de Andorra /Anteproyecto calles y macizos.

Proyecto:
 Visador:

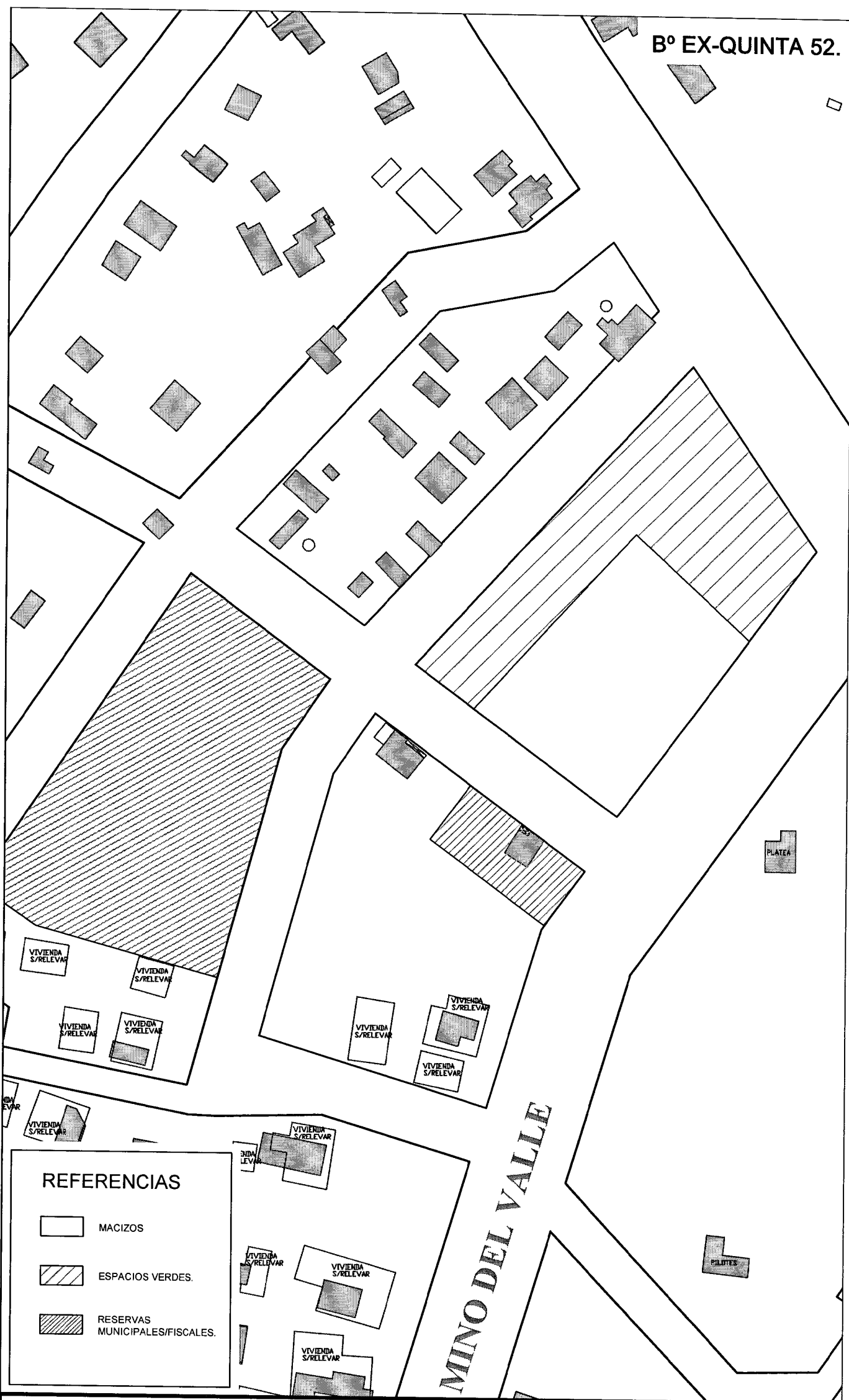
Dirección:
 Fecha:

Plano: ANEXO Nº I.
 ORDENANZA MUNICIPAL Nº

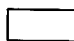
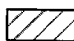

Cartografía:

Escala:
 S/E

Handwritten signature or initials.



REFERENCIAS

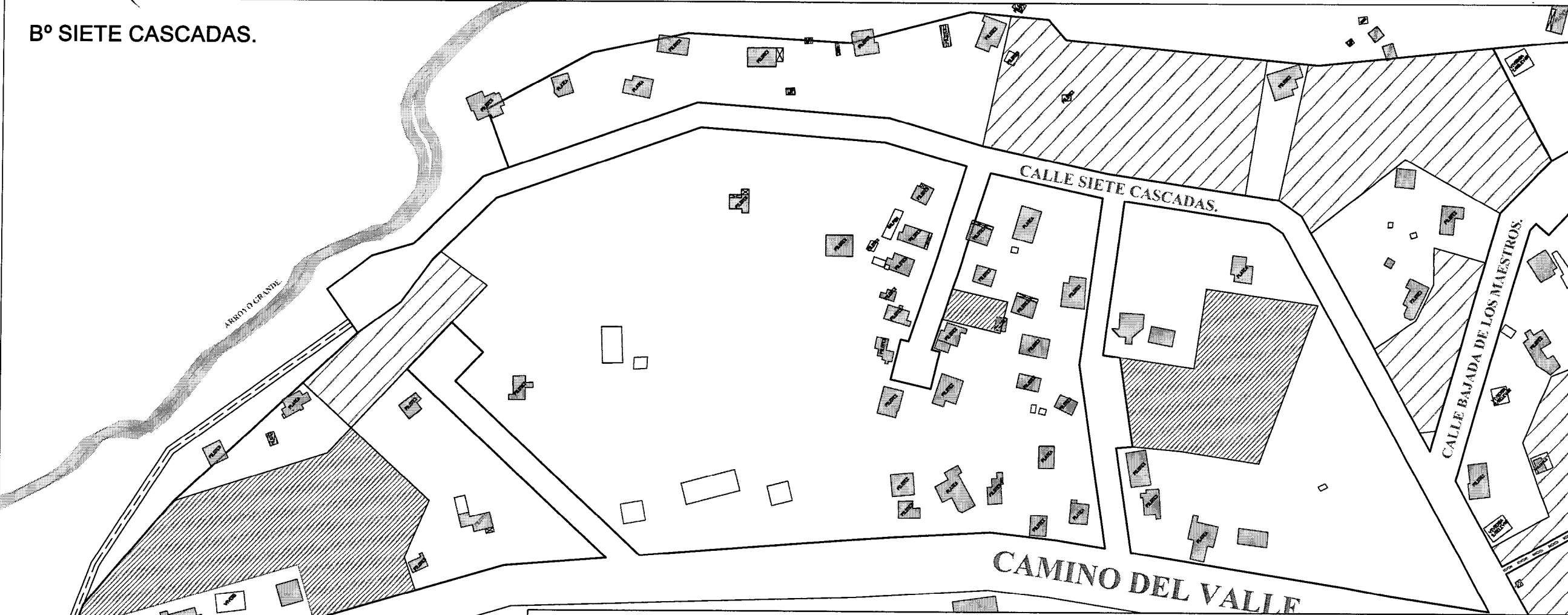
-  MACIZOS
-  ESPACIOS VERDES.
-  RESERVAS MUNICIPALES/FISCALES.



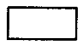

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados. Sector 176ha. Valle de Andorra /Anteproyecto calles y macizos.	Proyecto:	Dirección:
	Visado:	Fecha:
Plano: ANEXO Nº II. ORDENANZA MUNICIPAL Nº	Cartografía:	Escala: S/E

B° SIETE CASCADAS.



REFERENCIAS

-  MACIZOS
-  ESPACIOS VERDES.
-  RESERVAS MUNICIPALES/FISCALES.



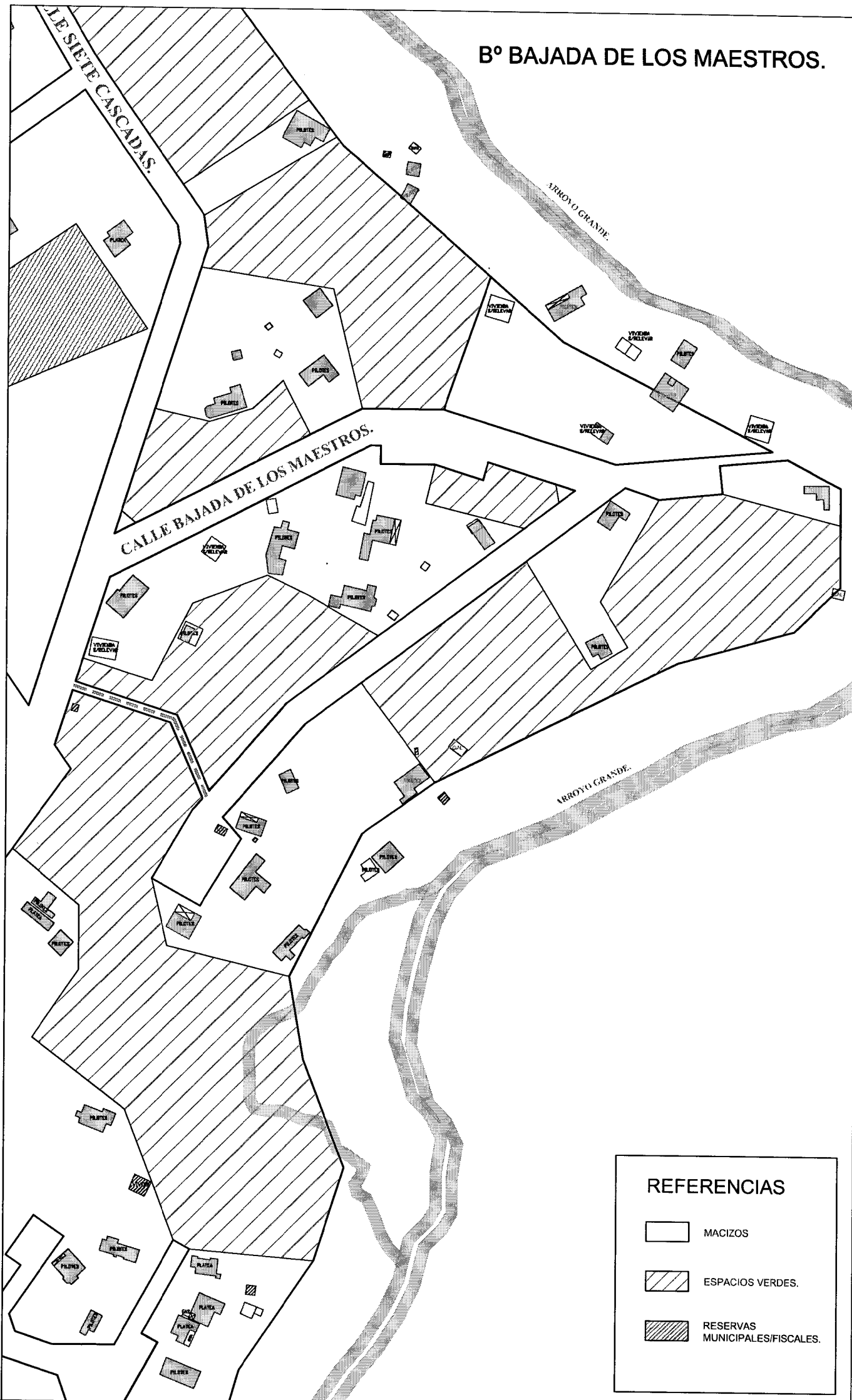
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados.
 Sector 176ha. Valle de Andorra /Anteproyecto calles y macizos.

Plano: ANEXO Nº III.
 ORDENANZA MUNICIPAL Nº

Proyector:	Dirección:
Visador:	Fecha:
Cartografía:	Escala: S/E

B° BAJADA DE LOS MAESTROS.



REFERENCIAS	
	MACIZOS
	ESPACIOS VERDES.
	RESERVAS MUNICIPALES/FISCALES.



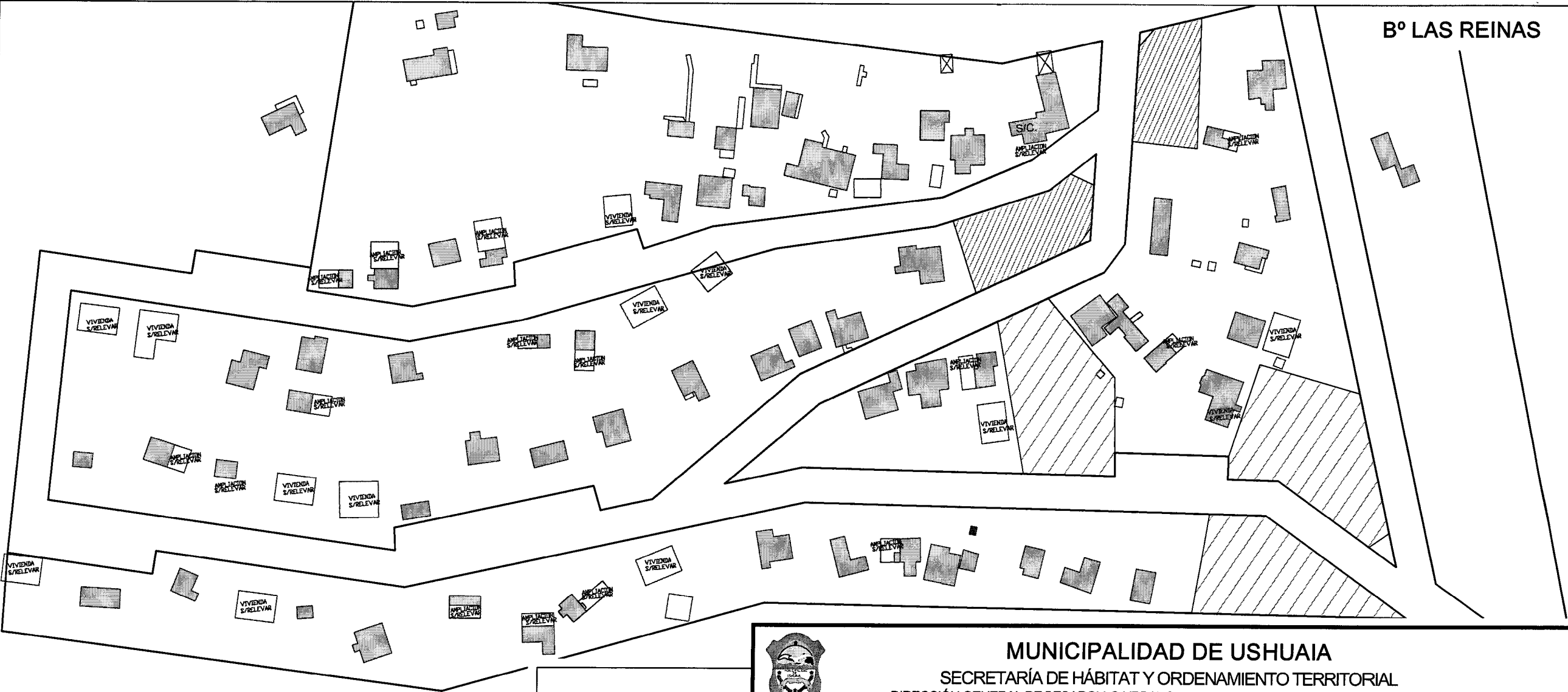
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Handwritten signature and initials.

Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados. Sector 176ha. Valle de Andorra /Anteproyecto calles y macizos.	Proyector:	Dirección:
	Visado:	Fecha:
	Cartografía:	Escala: S/E
Plano: ANEXO N° IV. ORDENANZA MUNICIPAL N°		

[Handwritten signature]

B° LAS REINAS



REFERENCIAS

-  MACIZOS
-  ESPACIOS VERDES.
-  RESERVAS MUNICIPALES/FISCALES.

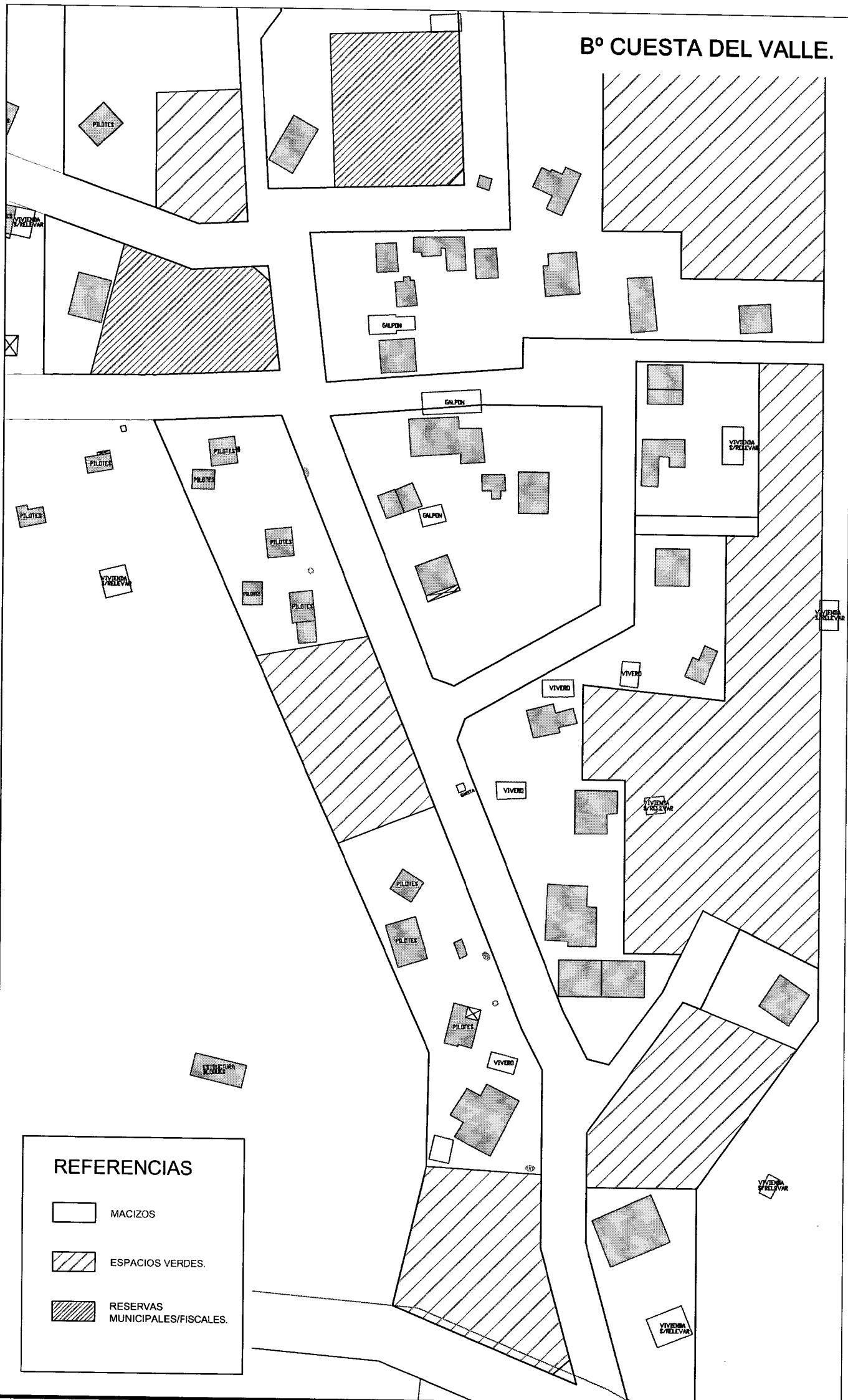


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados.
 Sector 176ha. Valle de Andorra /Anteproyecto calles y macizos.

Plano: ANEXO Nº V.
 ORDENANZA MUNICIPAL Nº

Proyecto:	Dirección:
Visada:	Fecha:
Cartografía:	Escala:



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados.
 Sector 176ha. Valle de Andorra /Anteproyecto calles y macizos.

Proyecto:

Dirección:

Visado:

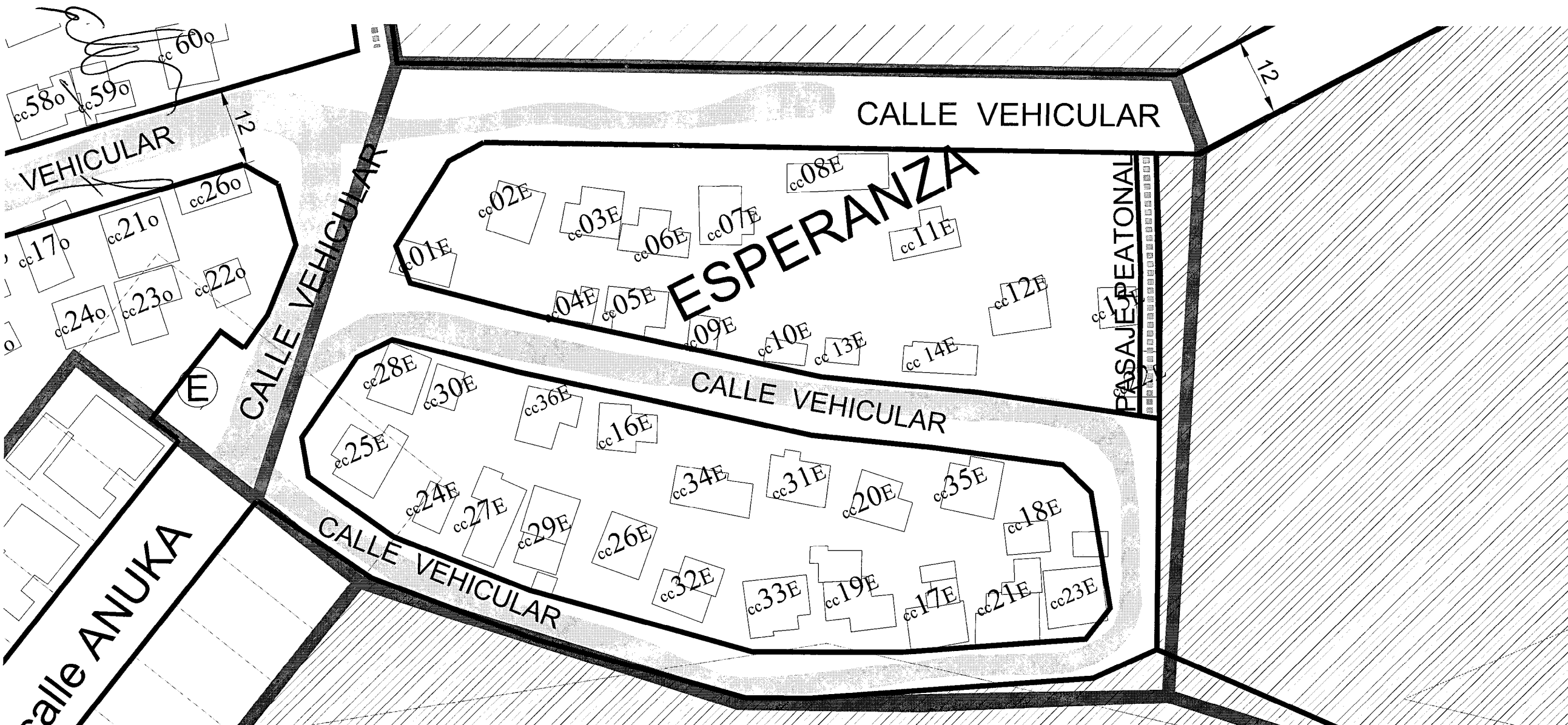
Fecha:

Plano: ANEXO Nº VI.
 ORDENANZA MUNICIPAL Nº

Cartografía:

Escala:

S/E



SECTOR KyD /
ESPERANZA

-  ESPACIO VERDE/PLAZA
-  RESERVAS FISCALES
-  CIRCULACIONES PEATONALES
-  CALLES EXISTENTES
-  CALLES PROYECTO

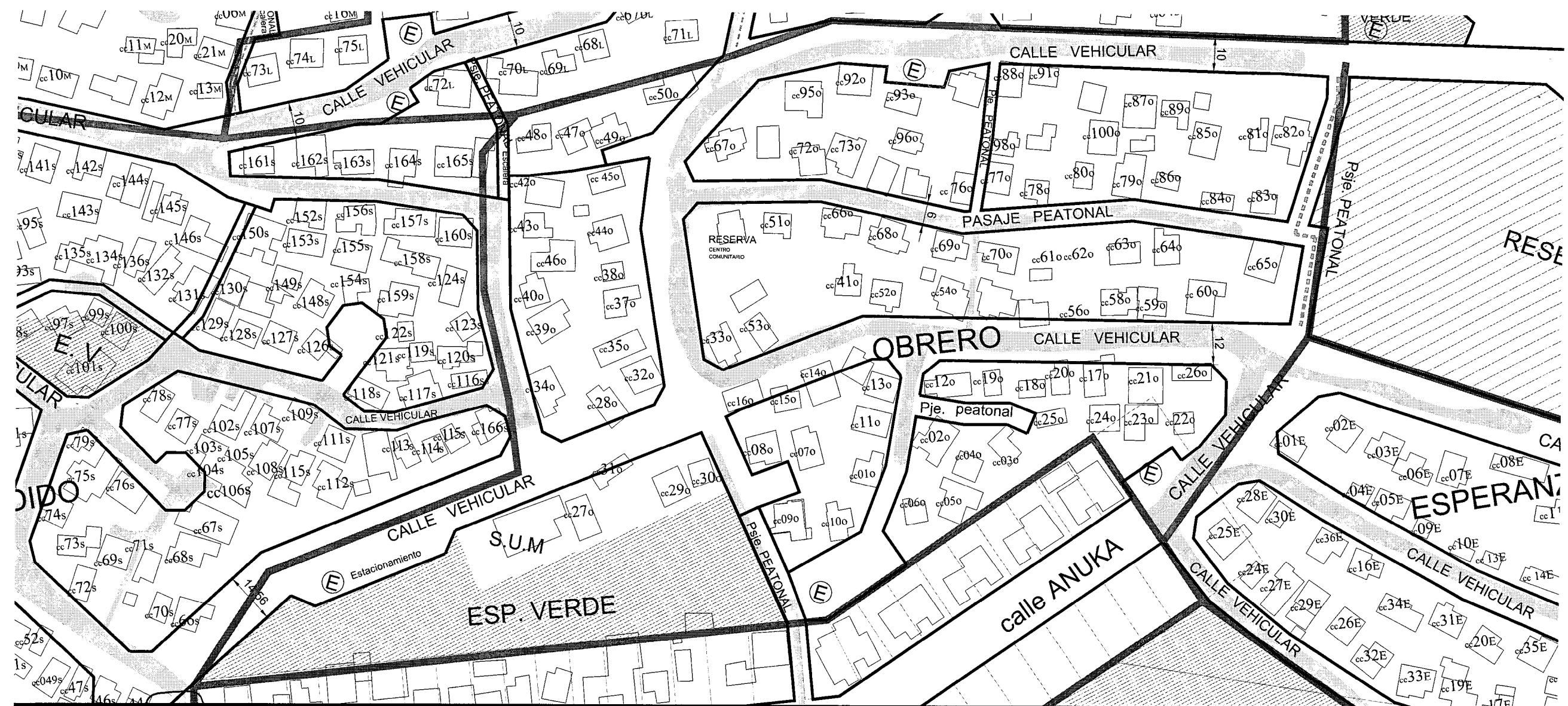


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados
Sector K y D / Anteproyecto Calles y Macizos

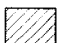
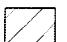



Plano: ANEXO V I I
ORDENANZA MUNICIPAL:

Proyecto:	Dirección:
Visado:	Fecha: 22 / 11 / 2017
Cartografía:	Escala:



f w

SECTOR KyD /
OBRERO

-  ESPACIO VERDE/PLAZA
-  RESERVAS FISCALES
-  CIRCULACIONES PEATONALES
-  CALLES EXISTENTES
-  CALLES PROYECTO



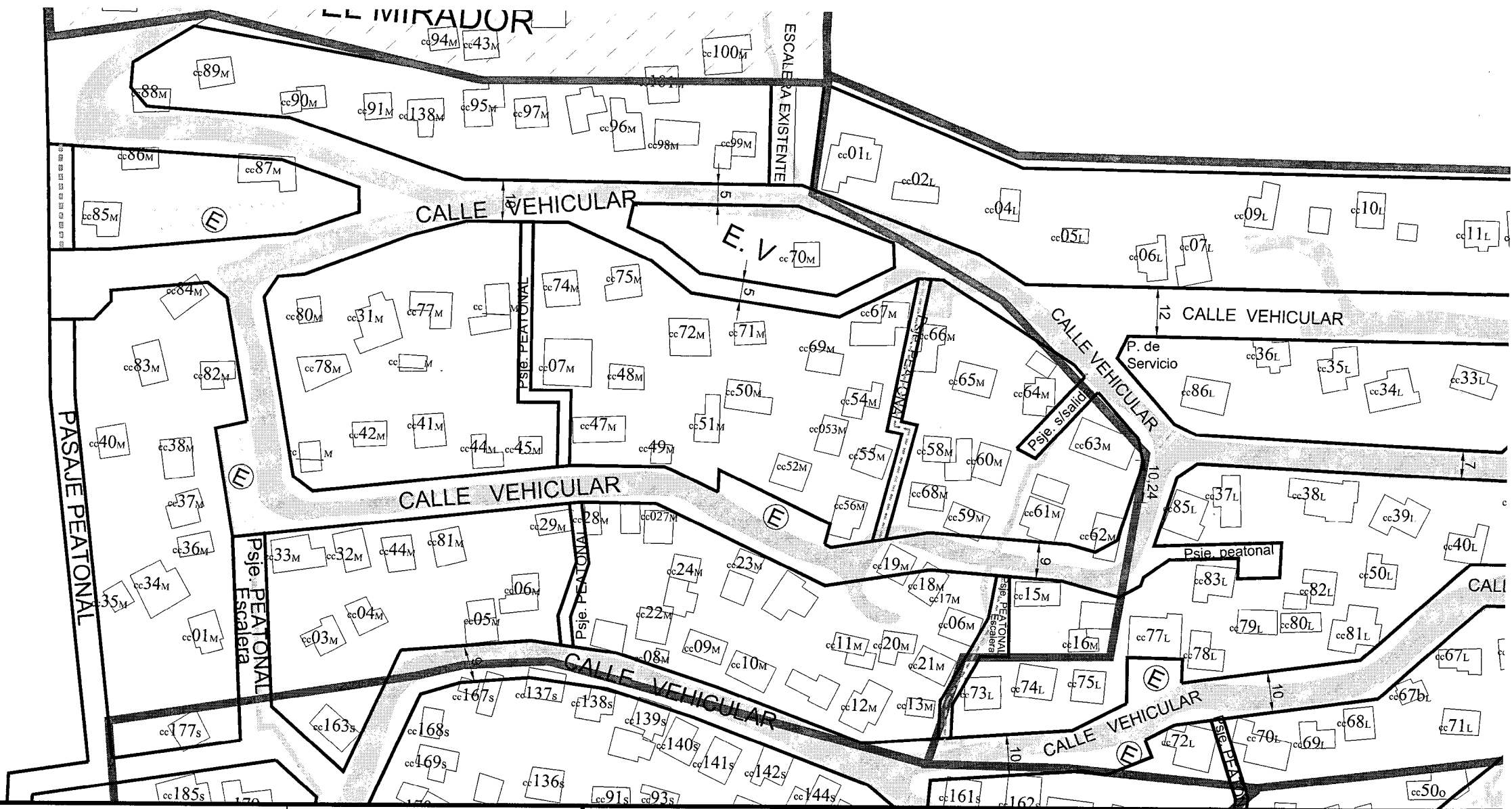
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL


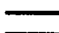
Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados
Sector K y D / Anteproyecto Calles y Macizos

Plano: ANEXO VIII
ORDENANZA MUNICIPAL:

Proyecto:	Dirección:
Visado:	Fecha: 22 / 11 / 2017
Cartografía:	Escala:

Handwritten signature or initials in the top left corner.



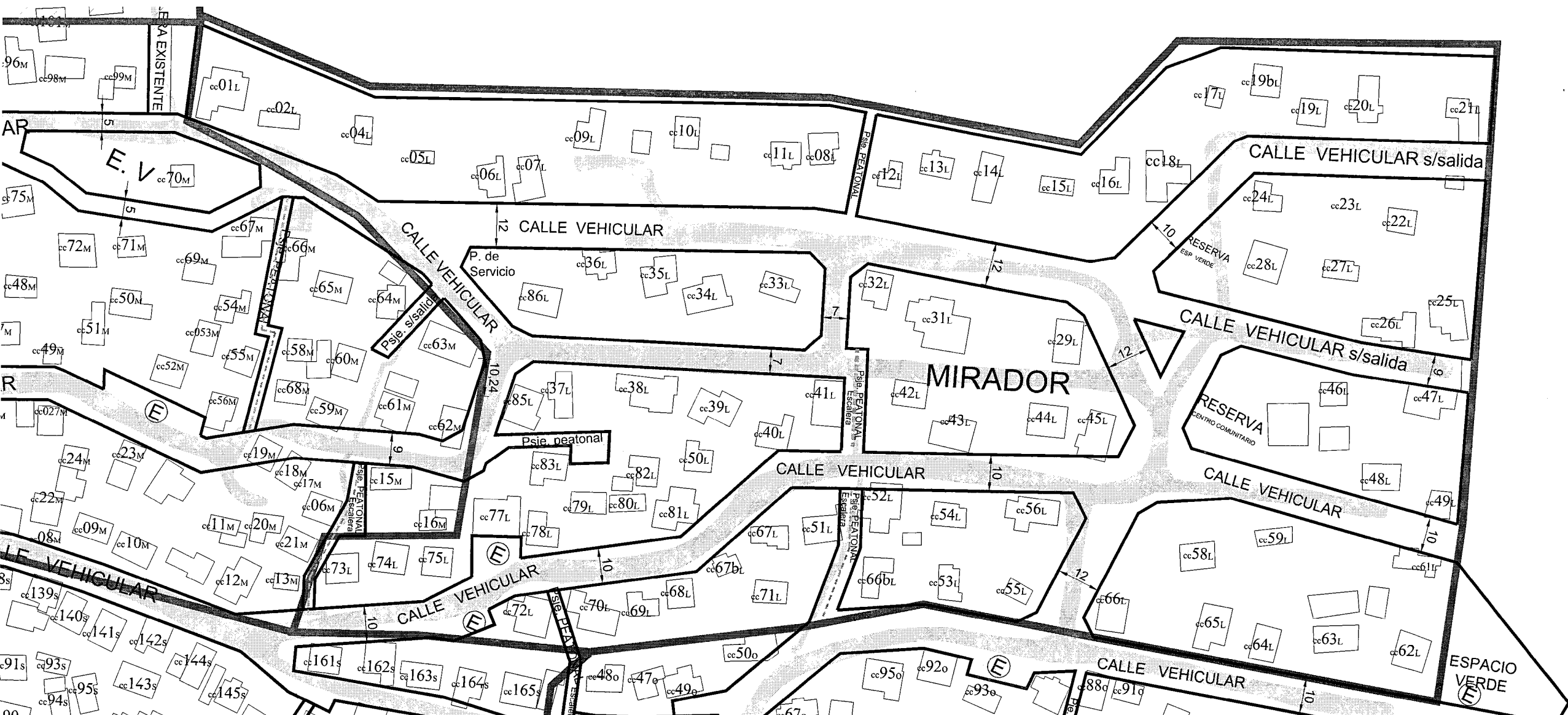
-  ESPACIO VERDE/PLAZA
-  RESERVAS
-  CIRCULACIONES PEATONALES
-  CALLES EXISTENTES
-  CALLES PROYECTO



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

<p>Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados Sector K y D / Anteproyecto Calles y Macizos</p> <p>Plano: ANEXO I X ORDENANZAMUNICIPAL:</p>	<p>Proyecto:</p> <p>Visado:</p> <p>Cartografía:</p>	<p>Dirección:</p> <p>Fecha: 22 / 11 / 2017</p> <p>Escala:</p>
--	---	--

SECTOR KyD / EL MIRADOR



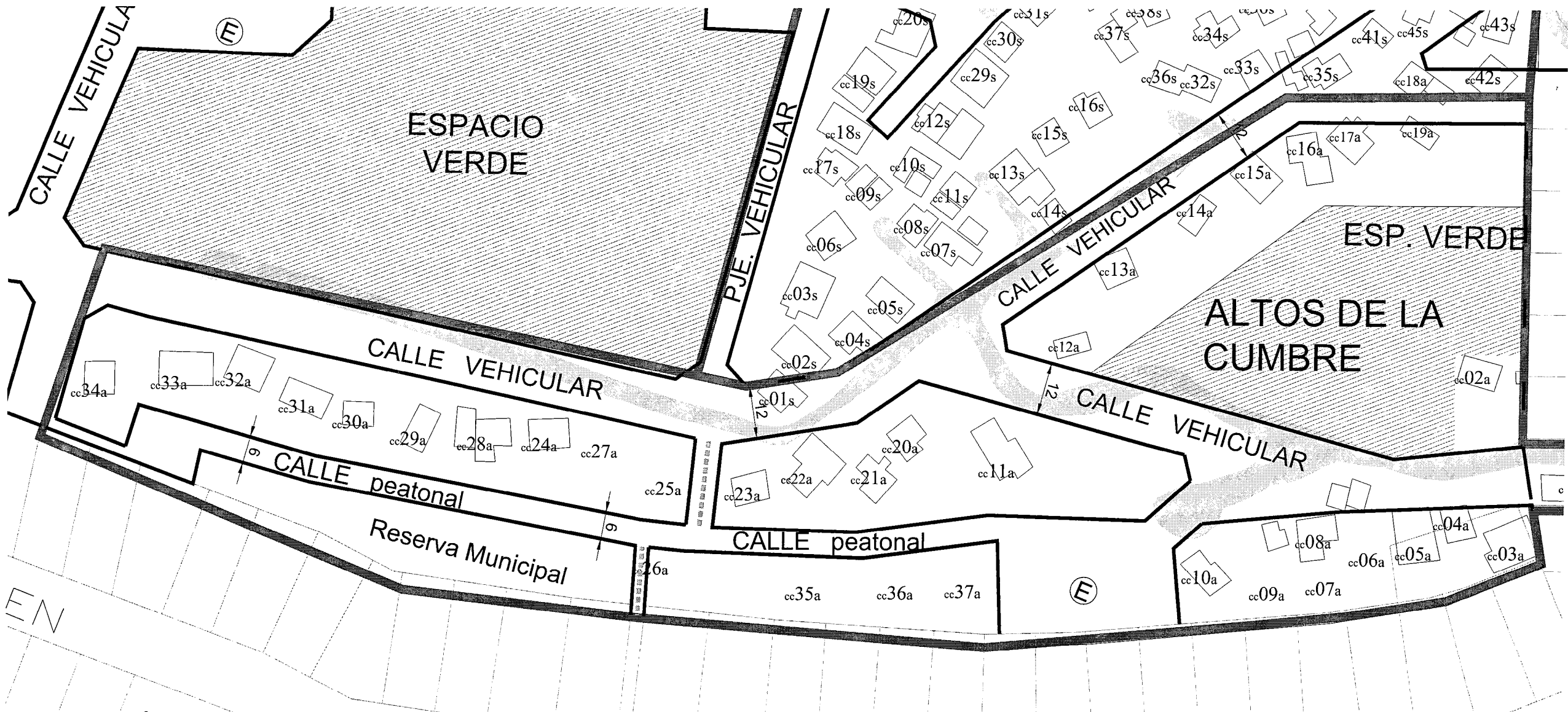

**SECTOR KyD /
MIRADOR DE USHUAIA**

-  ESPACIO VERDE/PLAZA
-  RESERVAS
-  CIRCULACIONES PEATONALES
-  CALLES EXISTENTES
-  CALLES PROYECTO




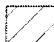



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados Sector K y D / Anteproyecto Calles y Macizos	Proyecto:	Dirección:
	Visado:	Fecha: 22 / 11 / 2017
Plano: ANEXO X ORDENANZA MUNICIPAL:	Cartografía:	Escala:



[Handwritten signature]

**SECTOR KyD /
ALTOS DE LA CUMBRE**

-  ESPACIO VERDE/PLAZA
-  RESERVAS FISCALES
-  CIRCULACIONES PEATONALES
-  CALLES EXISTENTES
-  CALLES PROYECTO



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema:	Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados		Proyecto:	Dirección:
	Sector K y D / Anteproyecto Calles y Macizos		Visado:	Fecha: 22 / 11 / 2017
Plano:	ANEXO XI		Cartografía:	Escala:
	ORDENANZA MUNICIPAL:			